



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13537

15/06/2017

38427

AUTOR/A: BELLIDO ACEVEDO, Pablo (GS); CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS)

RESPUESTA:

Las actuaciones que la Oficina de Conflictos de Intereses inició a raíz de algunas noticias aparecidas en los medios de comunicación, con el fin de determinar si durante el tiempo en el que D^a María Seguí ejerció el cargo público de Directora General de Tráfico, vulneró la normativa prevista en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, concluyeron, tras una exhaustiva instrucción, con que no se había producido ninguna vulneración de la normativa.

Por lo que se refiere a la autorización que se le otorgó para la Federación Internacional del Automóvil, hay que señalar que, tras haberse solicitado los procedentes informes, se determinó que dicha actividad no incurría en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 15 de la citada ley.

Madrid, 06 de octubre de 2017